

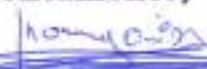
INFORME DEL COMISARIO

A LA JUNTA DE ACCIONISTA DE MESERIMPOR S.A.

En cumplimiento a mi atribución y obligación de comisario mi informe correspondiente al ejercicio económico terminado el 31 de diciembre del 2016 que se resume así:

- 1.- Los Administradores han cumplido con todas las disposiciones, normas legales, estatutarias y reglamentarias vigentes, así como las resoluciones de la Junta General de Accionistas.
- 2.- La correspondencia, Libros de Actas de Junta General de Accionista, libro talonarios, libro de acciones y accionistas, comprobantes y libros de contabilidad, se llevan y se conservan de acuerdo con las disposiciones, legales vigentes y bajo las Normas Internacionales de Información Financiera para Pequeñas y Medianas Entidades (NIIF para las PYMES) emitida por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB).
- 3.- Expreso que he dado fiel cumplimiento, en lo procedente a lo dispuesto en el artículo 279 de la Ley de Compañías vigente.
- 4.- Los procedimientos del sistema de control interno establecido por la Compañía son adecuados.
- 5.- Las cifras presentadas en los estados financieros guardan correspondencia son las registradas en los libros de contabilidad.
- 6.- En los expedientes de las Juntas General de Accionistas de la Compañía se conservan de acuerdo con la ley de las listas a la misma.
- 7.- Como los administradores no están obligados a prestar garantías, ni he pedido que se convoque a Junta General, ni se ha solicitado remoción de administrados alguno, ni se ha presentado denuncia alguna contra la administración, ni se ha convocado aun a la Junta General que deba conocer este informe, no procede que se lo formule comentarios sobre tales temas.

Atentamente,


Jonny Arias Aldaz
Comisario